

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras de las ayudas a alumnado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad por la práctica de actividades físico deportivas recreativas en el primer cuatrimestre de 2016/17.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València haciendo uso de las competencias delegadas por el rector mediante resolución de 6 de junio de 2016, (DOGV de 23 de junio de 2016) de acuerdo con las condiciones aprobadas por la comisión mixta de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València, resuelve:

Primero.- Convocar ayudas para dar apoyo al alumnado de la Universitat de València con discapacidad, que realiza actividades físico deportivas recreativas ofrecidas por el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València, en el primer cuatrimestre de 2016/17, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se contienen como Anexo I de esta resolución, así como el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segundo.- Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Cátedra Divina Pastora del Deporte Adaptado de la Universitat de València para el 2016, orgánica 5080059102, por un importe de quinientos euros (500 €).

Tercero.- Nombrar como a miembros de la Comisión Evaluadora de estas ayudas a las siguientes personas:

- Vicerrector/a de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El/la directora/a del Servicio de Educación Física y Deportes o técnico/a en el/la que delegue.
- El/la directora/a de la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad de la Universitat de València o técnico/a en el/la que delegue.
- El/la Coordinador/a del Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València o técnico/a en el/la que delegue.

Cuarto.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el término de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante los órganos del contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 19 de octubre de 2016

Guillermo Palao  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

## ANEXO I

Bases reguladoras de las ayudas a alumnado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad por la práctica de actividades físico deportivas recreativas en el primer cuatrimestre de 2016/17.

Exposición de motivos.

La Universitat de València, en el marco de la Carta de derechos y deberes del estudiantado (capítulo I, art. 3), se compromete a poner su alcance las instalaciones y los servicios necesarios "para que todo el estudiantado con discapacidades físicas y/o sensoriales pueden cursar sus estudios adecuadamente y obtener una correcta formación académica". Así mismo el Estatuto del Estudiantado Universitario, desarrolla varios preceptos en su articulado "las universidades harán accesibles sus espacios y edificios, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del alumnado con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria"(15.2); "las universidades promoverán programas de actividad física y deportiva para estudiantado con discapacidad, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que corresponda en cada caso"(62.5) En cumplimiento de estos mandatos y para mejorar la integración del alumnado, la Càtedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València y el Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València, promueven la concesión de ayudas para apoyar al alumnado de la Universitat de València con discapacidad a que participe en actividades físico deportivas recreativas, con el fin de mejorar su integración en los ámbitos: académico, de mejora de la condición física y salud a través del deporte en su vida diaria; hecho que ayudará a la inclusión en el sistema educativo universitario.

### 1.-Objeto y descripción:

El objeto de la presente convocatoria es promover, a través de la Càtedra Divina Pastora de Deporte adaptado de la Universitat de València, la práctica de actividades físico deportivas por parte del alumnado con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad de la Universitat de València, durante el primer cuatrimestre de 2016/17.

### 2.- Número

El número de ayudas vendrá determinado en función de las solicitudes presentadas y del importe de la ayuda destinada al objeto de la convocatoria, que es de quinientos euros (500 euros). La ayuda consistirá en la gratuidad de inscripción en una única de las actividades ofrecidas a través del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad en el periodo de referencia.

### 3.-Destinatarios.

Dirigidas al alumnado matriculado en centros propios de la Universitat de València que cursan estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado, licenciado,

ingeniero, diplomado, ingeniero técnico o título oficial de Máster o doctorado en su fase docente, incluidos los estudios de adaptación y complementos de formación para titulados de primer ciclo universitario.

#### 4.- Requisitos académicos.

4.1. El alumnado tendrá que acreditar la superación de al menos el 50% del total de créditos matriculados en el curso anterior. El Servicio de Educación Física solicitará de oficio el certificado académico oficial de los estudios cursados durante el curso 2015-2016 en la Universitat de València, con la indicación de créditos matriculados y aprobados. El estudiantado que haya realizado estudios en otra Universidad en el curso 2015/2016 tendrá que presentar el certificado académico oficial de estos estudios realizados, indicando el número de créditos matriculados y aprobados, en el caso en el que la Universitat no disponga de esta documentación. Si se trata de estudiantes de primer curso, se valorará el resultado de la prueba de acceso a la Universitat.

#### 5.- Procedimiento de concesión de ayudas

5.1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva de acuerdo con el que se establece en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.

5.2 - Las personas interesadas tendrán que presentar su solicitud de acuerdo con el modelo contenido en el anexo II que se puede descargar desde en el sitio Web: [www.catedradivinapastora.es](http://www.catedradivinapastora.es) y del tablón oficial de anuncios UV.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

Certificado que acredite un grado de discapacidad superior o igual al 33%.

5.3.- La hoja de solicitud correspondiente a esta convocatoria y el resto de documentación requerida se tiene que presentar en el Registro General de la Universidad (Servicios Centrales, Avda. de Blasco Ibáñez, 13), en cualquier otro registro de la Universitat de València, o en cualquiera de los registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al interesado su subsanación en el plazo de 10 días, con el apercibimiento de que, si no se subsana en ese plazo, se le tendrá por desistido de su petición. El requerimiento de subsanación se efectuará en el sitio web: [www.catedradivinapastora.es](http://www.catedradivinapastora.es) y en el tablón oficial de anuncios UV.

#### 5.5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Comienza a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y finaliza a los 10 días hábiles.

#### 6.- Evaluación de las solicitudes.

6.1- El órgano encargado de la tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

6.2.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector/a de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El/la directora/a del Servicio de Educación Física y Deportes o técnico/a en el/la que delegue.
- El/la directora/a de la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad de la Universitat de València o técnico/a en el/la que delegue.
- El/la Coordinador/a del Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València o técnico/a en el/la que delegue.

6.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrá en consideración el expediente académico de acuerdo con los siguientes criterios:

Se concederán las ayudas a todas las personas que las soliciten, siempre que haya crédito suficiente y que cumplan con los requisitos de la presente resolución. En el caso que las solicitudes superen el importe de la ayuda, se tendrá en consideración al efecto de su concesión:

- La puntuación del expediente académico se establece en función del porcentaje de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados durante el curso 2015-2016, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Hasta el 50% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 15 puntos.

- Del 50,01 % al 75% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 30 puntos.

- Del 75,01 % 100% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 50 puntos.

- Para el alumnado procedente de una prueba de acceso se establecerá como criterio la puntuación obtenida en dichas pruebas de acuerdo con las siguientes reglas:

- De 5 a 8 puntos, 15 puntos.

- De 8,01 a 11 puntos, 30 puntos.

- De 11,01 a 14 puntos, 50 puntos.

- Alumnado procedente de otra titulación, se puntuará hasta un máximo de 15 puntos.

6.4. En caso de empate se tendrá en consideración el grado de discapacidad.

6.5.- La concesión de las ayudas se realizará por el vicerrector de Internacionalización y Cooperación por delegación del rector, en el plazo de 1 mes contado desde el último día de finalización del término de presentación de las instancias de la convocatoria.

6.6.- La relación de seleccionados se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas y se hará pública en el sitio web: [www.catedradivinapastora.es](http://www.catedradivinapastora.es) y en el tablón oficial de anuncios UV.

6.7.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los órganos del contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

7.- Notificaciones:

7.1 Todas las comunicaciones que tengan que realizarse a las personas interesadas relacionados con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.) se hará pública en el sitio web: [www.catedradivinapastora.es](http://www.catedradivinapastora.es) y en el tablón oficial de anuncios UV.

7.2. Los datos personales suministrados en el proceso se incorporarán al fichero de competiciones bajo la responsabilidad de la Secretaria General de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el SEF de la Universitat de València (C/ Menéndez Pelayo, 19, 46010 Valencia). La información obtenida será procesada para que el Servei d'Educació Física i Esports gestione el Programa d'Esport Adaptat de la Universitat València (art.5 Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal).

## Anexo II

### SOLICITUD

Ayudas a alumnado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad por la práctica de actividades físico deportivas recreativas en el primer cuatrimestre de 2016/17.

#### 1.- Datos de la persona solicitante.

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio:

Número:

Puerta:

Código Postal.:

Localidad:

Fecha Nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

Universidad:

Centro:

Estudios:

Curso:

#### 2.- Exposición, aceptación de las bases y veracidad de los datos.

Que conociendo la resolución del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de las ayudas a estudiantes de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad por la práctica de actividades físico deportivas recreativas para el primer cuatrimestre de 2016/17, y conociendo las bases reguladoras de estas ayudas, la persona solicitante se compromete a aceptar el contenido de las bases y declara que todos los datos consignados así como la documentación presentada adjunta a esta solicitud es cierta.

### 3.- Documentación que se adjunta.

Certificado que acredite un grado de discapacidad superior o igual al 33%.

El Servicio de Educación Física solicitará de oficio el certificado académico oficial de los estudios cursados durante el curso 2015-2016 en la Universitat de València, con la indicación de créditos matriculados y aprobados. Los/las estudiantes que hayan realizado estudios en otra universidad en el curso 2015/2016 tendrán que presentar el certificado académico oficial de estos estudios realizados, en que se indique el número de créditos matriculados y aprobados, en caso de que la Universitat no dispongo de esta documentación. En el caso de ser estudiante de primer curso, certificado de la prueba de acceso a la universidad o justificante del título o estudios por los cuales accede en la universidad.

Datos bancarios: fotocopia de la primera hoja de la libreta del banco.

### 4.- Solicitud.

Solicito que se considere admitida esta instancia y el resto de documentación al efecto de lo que establece la convocatoria de estas ayudas y sus bases reguladoras.

Plazo: Comienza a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y finaliza a los 10 días hábiles.

Indica la actividad realizada para la que solicitas la ayuda de matrícula. El Servicio de Educación Física y Deportes comprobará la veracidad de los datos:

Nombre de la actividad del primer cuatrimestre del curso 2016/2017:

Campus (Blasco Ibáñez, Los Naranjos, Burjasot):

Grupo:

Horario:

Firma de la persona interesada

Valencia, de de 2016

Los datos personales suministrados en el proceso se incorporarán al fichero de competiciones bajo la responsabilidad de la Secretaria General de la Universitat de València. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento podrán ejercerse ante el SEF de la Universitat de València (C/ Menéndez Pelayo, 19, 46010 Valencia). La información obtenida será procesada para que el Servei d'Educació Física i Esports gestione el Programa d'Esport Adaptat de la Universitat València (art.5 Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal).

SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS-S.E.F. i E.  
Campus de Blasco Ibáñez  
Menéndez Pelayo 19

46010, València